

ACUERDO N° 1/16 DEL CONSEJO SOCIAL

POR EL QUE LA COMISION ACADEMICA DEL CONSEJO SOCIAL, POR DELEGACION DEL PLENO, EMITE INFORME SOBRE LA IMPLANTACION DE CUATRO NUEVOS MASTERES EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



El artículo 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001 modificado por el RD 14/2012, de 20 de abril, establece refiriéndose a facultades, escuelas y escuelas de doctorado que : “*La creación, modificación y supresión de dichos centros, así como la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social*”.

Por su parte, el artículo 24.3.b) de la Ley de Universidades de Castilla y León, texto consolidado tras la modificación realizada por la Ley 12/2010, de 28 de octubre, señala en su última redacción como competencia del Consejo Social el “*Informar la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*”.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica e Innovación Docente de la Universidad de Valladolid, siguiendo el procedimiento establecido para la elaboración y aprobación de propuestas de nuevos planes de estudios de titulaciones oficiales de Grado y Máster, ratificado en reunión del Consejo de Gobierno de fecha 27 de noviembre de 2015, dio traslado al Consejo Social para que informe sobre cuatro nuevos Másteres a implantar en la Universidad de Valladolid:

1	<i>Máster en Ingeniería de Sistemas de Proceso/Process Systems Engineering.- (Convenio entre las Universidades de Alicante, Burgos, Politécnica de Cataluña, Politécnica de Madrid, Salamanca, Sevilla y Valladolid).</i>
2	<i>Máster Universitario en Contabilidad y Gestión Financiera</i>
3	<i>Máster en Gestión Forestal basada en Ciencia de Datos/Forest Management base don data Sciencie DATAFOREST.- (En sustitución del Máster Investigación en Conservación y Uso Sostenible de Sistemas Forestales).</i>
4	<i>Máster Universitario de Investigación Avanzada en Arquitectura. Proyectos Avanzados en Arquitectura y Conservación, Protección e Intervención en el Patrimonio.- (En sustitución del Máster de Investigación en Arquitectura).</i>

La Comisión Académica del Consejo Social en sesión de fecha 14 de enero de 2016, una vez analizada la documentación pertinente, y por delegación expresa del Pleno del Consejo Social adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	IiYXf757YbK9QESrPSPi6Q==		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cesar Milano Manso (Presidente Comisión Académica Consejo Social)	18/01/2016 12:10:38	
	José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social)	18/01/2016 08:57:19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=IiYXf757YbK9QESrPSPi6Q%3D%3D	Página	1/2
 IiYXf757YbK9QESrPSPi6Q==			

“ *La documentación presentada corresponde a nivel de anteproyecto con la excepción del Master en “Ingeniería de Sistema de Proceso”, estando por tanto limitado su contenido a ítems muy generalizados que impiden hacer una evaluación en profundidad de las propuestas, por tanto este Consejo Social no puede expresar una opinión favorable o desfavorable a su implantación hasta no disponer de la información completa del “Formulario de Verificación (Memoria UVa)”.*



Si bien sentado este punto, la Comisión hace notar a priori los siguientes aspectos para que sean trasladados a los Comités de Titulación de las titulaciones objeto de informe:

- *En relación con la justificación del interés social de la titulación, debería aportarse información sobre el método de valoración de la demanda potencial del título, sobre su adecuación a las prioridades regionales, u otros informes de organizaciones empresariales y profesionales o de instituciones relevantes que avalen su oportunidad.*
- *En los supuestos de sustitución de una titulación preexistente, debe informarse de la evolución del número de estudiantes matriculados, de los resultados de los informes sobre satisfacción de los estudiantes, y de la inserción laboral.*
- *Deberían incorporarse mecanismos para medir los resultados de la titulación, tales como instrumentos de seguimiento de la inserción laboral de los egresados, grado de adecuación efectiva del egresado al perfil previsto en el plan formativo o sistemas de evaluación de la satisfacción de los egresados y empleadores.*
- *Justificar la adecuación de la nueva titulación a las exigencias y previsiones de la programación estratégica de la Universidad. ”*

Se hace la salvedad de que el Acta de la sesión en el que se ha tomado el presente Acuerdo se encuentra pendiente de aprobación, y al amparo de la legislación vigente expido el presente documento, con el Visto Bueno del Presidente de la Comisión Académica del Consejo Social, en Valladolid a 14 de enero de 2016.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DE LA COMISION
Fdo.: Cesar Milano Manso

EL SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL
Fdo.: Pedro Valerio Fernández

Código Seguro De Verificación:	IiYXf757YbK9QESrPSPi6Q==		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Cesar Milano Manso (Presidente Comisión Académica Consejo Social)	18/01/2016 12:10:38	
	José Pedro Valerio Fernández (Secretario Del Consejo Social)	18/01/2016 08:57:19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=IiYXf757YbK9QESrPSPi6Q%3D%3D	Página	2/2
 IiYXf757YbK9QESrPSPi6Q==			